



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2021 00410 00**, informando que la parte actora allegó subsanación a la demanda. Sirvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, una vez realizado el estudio de la subsanación de la demanda (archivo 6), observa el Despacho que el mismo fue presentado en término y con forme a lo solicitado en auto inmediatamente anterior.

Consecuente, se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **HANNIER SANTIAGO SERRANO MANRIQUE** identificado con C.C. 1.026.588.355 y T.P 314.462, como apoderado judicial del demandante **FABIO SUAREZ CELIS**, para los fines del poder conferido.

Conforme a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **FABIO SUAREZ CELIS**, contra **CLINICA JUAN N. CORPAS LTDA.**, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS.

Así mismo, se ordena a la parte activa **NOTIFICAR** personalmente del auto admisorio, a la demandada a la **CLINICA JUAN N. CORPAS LTDA.** como persona jurídica de derecho privado, de conformidad con el numeral 2 e inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 del CGP, enviándose el escrito de demanda, la subsanación de la demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico juridica@juanncorpas.edu.co, a fin de que se conteste la demanda.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

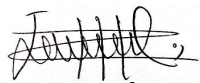
El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº **93 del 15 de junio de 2022.**



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario